



USHUAIA, 28 FEB 2001

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 337; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se regula el servicio de remis en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que por Ordenanzas Municipales N° 968, 1713 y 1752, se modificó sucesivamente el inciso a) del artículo 10° de la Ordenanza de marras.

Que es necesario adaptar los requisitos técnicos exigidos para la habilitación municipal de los vehículos conforme las características de diseño, capacidad de carga, y relación peso potencia que rigen en la actualidad en el mercado automotor.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en atención a lo normado por el artículo 81° de la Ley Territorial N° 236, en virtud de encontrarse en receso el Concejo Deliberante local.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: DERÓGANSE las Ordenanzas Municipales N° 968, 1713 y 1752, en virtud de los considerandos mencionados en el exordio.-

ARTICULO 2°: MODIFICASE el inciso a) del artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 337, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

1. Pertenecer al segmento berlina, con cuatro (4) puertas como mínimo, y baúl independiente del habitáculo.
2. Estar equipado con un motor de no menos de 1.600 cm³ de cilindrada.
3. Capacidad de carga útil no inferior a 400 kg.
4. Al momento de la habilitación no deberá superar los cinco (5) años de antigüedad,

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariáol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

///.2.

contados a partir de la fecha de patentamiento. La habilitación municipal será provisoria, y se renovará anualmente a solicitud de la agencia, debiendo reunir el vehículo todos los requisitos exigidos por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación.

Cumplido, ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2275 /2001.-

DECRETO MUNICIPAL N° 254 - /2001.-

Jal.

Ing. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia